



**PROYECTO DE LEY QUE PRIORIZA LA  
COMERCIALIZACIÓN DE LA PAPAYA  
ANDINA PARA EXPORTAR EN FAVOR  
DEL AGRICULTOR FAMILIAR**

Los congresistas de la República que suscriben del grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista de la República Wilson Rusbel Quispe Mamani, en uso de sus facultades de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución del Perú, y los artículos 22° literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1.- Objeto de la presente ley**

La presente ley tiene como objeto establecer la prioridad de la comercialización de la papaya andina y promover la exportación en favor de las familias de agricultores, así mismo se asegura el crecimiento económico del País.

**Artículo 2.- Declaración de interés Nacional**

Declárese de interés nacional y prioritario la comercialización de la papaya andina y la promoción de la exportación.

**Artículo 3.- Creación del Comité de supervisión y calidad de las exportaciones de la papaya andina**

Créase el Comité de supervisión y calidad, como instancia encargada de revisar y supervisar que el producto se encuentre en buen estado y la venta sea legal para garantizar la economía del agricultor familiar y del país.

**ARTÍCULO 4.- Funciones del Comité de supervisión y calidad**

Para el cumplimiento del objetivo de la presente ley, el Comité de supervisión y calidad tendrá las siguientes funciones:

4.1. Identificar las zonas de producción de la papaya andina, para garantizar un buen cultivo y una buena cosecha.

4.2. Proponer mecanismos y métodos para desarrollar la comercialización interna y exportación de la producción.

### ARTÍCULO 5.- Conformación

El Comité de supervisión y calidad estará conformado por:

- Un representante del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Un representante del Ministerio de la Producción.
- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Un representante de los gobiernos regionales.
- Un representante de los productores y exportadores.

La Presidencia del Comité para la comercialización de la papaya andina, recaerá en el representante del Ministerio de Agricultura y Riego. La secretaria técnica estará a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA adscrita a dicho sector.

### ARTÍCULO 6.- Plazo

El Comité de supervisión y calidad tiene un plazo de noventa (90) días para emitir su informe final, el cual será presentado ante la Presidencia del Consejo de Ministros y el Congreso de la República.



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS HUAMAN Margot  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/04/2022 17:02:40-0500



Firmado digitalmente por:  
QUISPE MAMANI Wilson  
Rusbel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/04/2022 09:54:32-0500



Firmado digitalmente por:  
PORTALATINO AVALOS Kelly  
Roxana FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/04/2022 17:02:59-0500



Firmado digitalmente por:  
QUITO SARMIENTO Bernardo  
Jaime FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/04/2022 11:42:09-0500



Firmado digitalmente por:  
TAIPE CORONADO Maria  
Elizabeth FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/04/2022 15:21:14-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES RAMIREZ Alex Randu  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/04/2022 16:41:22-0500



Firmado digitalmente por:  
CERRON ROJAS Waldemar  
Jose FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/04/2022 14:08:07-0500



Firmado digitalmente por:  
BELLIDO UGARTE Guido FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/04/2022 15:41:19-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1716/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. AGRARIA.**
- 2. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**

HUGO ROVIRA ZAGAL  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ley tiene como objetivo establecer la prioridad de la comercialización de la papaya andina y promover la exportación en favor de las familias de agricultores, así mismo asegurar el crecimiento económico y desarrollo sostenible del país.

### I. FUNDAMENTACIÓN

#### 1.1. La papaya andina

El ingreso económico de muchas familias del país se basa en la producción y comercialización de la papaya andina, para ello debemos saber las cualidades de esa fruta llamada con el nombre científico de *Carica pubescens*. Es conocido con diferentes nombres comunes: papaya sandina, papaya arequipeña, papaya de monte o papayuelo.

Esta fruta es diferente a la papaya (*Carica papaya*) o papaya tropical; la papaya andina es cultivada en Ecuador, Colombia, Perú, Bolivia y Chile; se cultiva comercialmente en Perú en el departamento de Puno, provincia de Sandia con una superficie aproximada de 140 hectáreas en condiciones de ceja de selva.

El fruto es una baya lobulada aromática ácida, apreciada por su exquisito, suave y refrescante sabor; es un producto nutracéutico por tener beneficio tanto alimenticio y medicinal para la salud humana; bajo en calorías y rico en proteínas, vitamina A, B y C y tiene la enzima "papaína" que facilita la digestión, debido a la presencia de esta enzima.

Se utiliza principalmente la parte del fruto, aunque otras partes de la planta también tienen una importancia medicinal. El fruto maduro se utiliza en los hogares para hacer conservas y bebidas. Se consume en forma preparada como conservas en almíbar de papaya, néctar de papaya y mermelada de papaya.

La papayita de monte verde hervida o al horno se puede comer como un vegetal; cuando está verde también es un material de origen para el látex. La fruta se utiliza para ablandar la carne de vacuno resistente. Para ello, el látex se retira y se frota en la carne. Según el saber popular, el látex se usa contra las micosis de la piel y la verruga plana, también se utiliza como antihelmíntico en el tratamiento de enteritis en los niños durante el período de la dentición, y contra la diabetes y las enfermedades del hígado.

La vida útil de esta fruta es muy corta. El desarrollo de métodos de conservación, es fundamental para su aprovechamiento adecuado en la agroindustria. Un método de conservación es la deshidratación para luego utilizarla en el consumo directo o en la elaboración de otros productos.

#### 1.2. Necesidad de promoción y apoyo del Estado.

Las políticas nacionales enfocadas al desarrollo de la producción y comercialización de la papaya andina son nulas y no se le otorga la debida importancia a pesar de las bondades de este producto para el desarrollo económico y social del país. El Estado debe apoyar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio

climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra. Promover las inversiones y créditos, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola.

El sector privado se ha organizado y viene impulsando diversas acciones que necesitan ser respaldados por el Estado. En la zona sur del Perú existe la Asociación de Productores de Papaya Andina Orgánica (ASPPAO), dedicada la producción y comercialización de papaya andina en Sandía – Puno. A nivel Nacional la región de Puno es el principal productor de este fruto, ubicándose su producción en la cuenca de la provincia de Sandía donde es cultivada por más de 1000 familias unidas en una asociación ASPPAO – Sandía desde el 2009, con una producción actual de hasta 15 toneladas en temporadas bajas (junio a octubre) hasta las 30 toneladas semanales en temporadas altas (noviembre a junio). La producción actual carece de conocimiento tecnológico, de un respaldo técnico adecuado, y la escasa promoción del fruto nos da como resultado el estancamiento en cuanto desarrollo y crecimiento por ende también afecta la calidad de vida de los productores dedicados a este cultivo milenario<sup>1</sup>.

### 1.3 Industrialización y comercialización de la papaya andina

Existen emprendimientos y proyectos de los agricultores para promover la producción y comercialización de la papaya andina, como la realizada por la Asociación de Productores de Papaya Andina Orgánica (ASPPAO), que ganó el Procompite convocado por el gobierno regional de Puno por un monto de S/. 991,936.91, luego de haber presentado un plan de negocio elaborado con el apoyo de Sierra Exportadora<sup>2</sup>.

Dicho plan de negocio se denomina "Mejoramiento del Procesamiento de Papaya Andina y su Comercialización en la Asociación de Productores de Papaya Andina Orgánica de la Provincia de Sandía"; y fue realizado por los gestores de negocios Ricardo Valenzuela Antezana y otros. El jefe de la sede Puno de Sierra Exportadora, Renán Alfaro, indicó que el monto ganado será invertido en la generación de más productos con valor agregado y mejor calidad, así como en la modernización de la planta de procesamiento de papaya andina que posee la ASPPAO, por lo que se implementará maquinarias y equipos de última generación. Con la implementación de los equipos se pasará de producir 200 unidades de néctar al día a más de 4 mil, y se generarán nuevos productos de papaya andina como fruta en almíbar, fruta deshidratada y pulpa congelada. Con ello se generarán mayores beneficios para los productores de la asociación logrando mejorar su calidad de vida.

El plan de negocio también contempla el mejoramiento de la selección y control de calidad de fruta fresca. La ASPPAO está conformada por 600 productores quienes trabajan sobre 58 hectáreas de papaya andina; y Sierra Exportadora, organismo del

<sup>1</sup> Soncco, W. (2020). *Evaluación del efecto Sous Vide sobre el contenido de vitamina c, compuestos fenólicos, firmeza y color de la papaya de altura (Carica Pubescens) en rodajas*. Tesis.

<sup>2</sup> Gestión. (23 de octubre de 2015). *Sierra Exportadora: Productores de papaya andina ganaron Procompite de Puno*.

Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri), los viene asesorando desde el 2014 en cuanto a la cosecha, post cosecha y comercialización de esta fruta. Entre enero y setiembre de ese año la Asociación de Productores de Papaya Andina Orgánica (ASPPAO) generaron ventas por cerca de S/. 600,000.

#### 1.4 Marco Normativo

##### Constitución del 1993

**Artículo 59.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria.**

**El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.**

La parte final del artículo bajo comentario establece una norma de justicia distributiva en la actividad empresarial. Señala que el Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren desigualdades y que, en este sentido, promueve a las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Para compensar estas desigualdades es que el Estado debe comprometer su actividad de promoción de los menos favorecidos. No es una norma que pretenda el mantenimiento de productores ineficientes. Es una disposición que pretende que el Estado actúe positivamente, inclusive dando facilidades iniciales, para que quienes tienen las desigualdades las compensen y puedan actuar en razonable igualdad de condiciones dentro de los mercados en los que les toque operar.

Atención especial se da a las pequeñas empresas porque no sólo son una vía de otorgamiento de trabajo a gran escala, sino que también son un mecanismo por el cual la iniciativa privada libre puede expresarse tal vez con mayor posibilidad, tanto cualitativa como cuantitativamente en todo el universo social.

**Artículo 88.- El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona.**

El Estado tiene el deber de apoyar preferentemente el desarrollo agrario. Este apoyo tiene varias formas, todas las cuales deben ser concurrentes. La más importante, sin duda, es darle un régimen jurídico que permita su expansión. Los contenidos concretos de estas normas pertenecen más al campo de la política y la técnica que del Derecho. Sin embargo, las leyes de promoción son indispensables.

También es esencial diseñar los mecanismos financieros que permitan dotar de capital de inversión y de trabajo al ámbito agrario, especialmente teniendo en cuenta que la propiedad de los recursos, en la actualidad, está en manos de muy distintas personas e instituciones, no todas las cuales tienen igual acceso al mercado de capitales tradicional.

En este sentido, parte indiscutible de la protección de la propiedad y del agro, consiste en diseñar procedimientos, garantías y formas de crédito que sean accesibles también al campesino de reducidos ingresos que, sin embargo, es propietario de su parcela de tierra. Creemos que no sería una solución adecuada a los principios de propiedad y desarrollo agrario, tener por toda política en esta materia que el campesino pobre venda la tierra a quien tiene capital para explotarla adecuadamente.<sup>3</sup>

### **1.5 Justificación de la propuesta**

La presente iniciativa legislativa tiene la finalidad de establecer como prioridad la comercialización de la papaya andina y promover la exportación en favor de las familias de agricultores. Es una necesidad para los agricultores de las zonas alejadas del país que carecen de apoyo del Estado, para que sus productos se puedan vender en mercados internacionales. Muchas familias son perjudicadas todos los años porque gran parte de su producción no se vende en el mercado interno y termina malográndose.

La comercialización y exportación no solo se debe de realizar de la fruta en estado natural, sino también debe promoverse la industrialización y elaborarse jugos, mermeladas y conservas. Esto traerá un valor agregado y el desarrollo regional del país. Estas zonas agrícolas se caracterizan por los altos índices de pobreza, que puede cambiar con esta norma, generando puestos de trabajo e ingresos a las familias de la región. Asimismo, beneficiará a otros sectores, como el transporte, servicios, etc.

## **II. EFECTO DE LA NORMA EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

Este Proyecto de Ley propone declarar de interés nacional y prioritario la comercialización de la papaya andina, por ello dispone la creación de un Comité de supervisión y de calidad. La urgencia del caso así lo exige y no tiene efectos contradictorios con la normatividad vigente; pues su objetivo es la obtención de un plan de acción, formulado por los sectores involucrados en el cultivo, y comercialización de la papaya andina. Las actividades y proyectos que contenga la recomendación del informe que resulte del cumplimiento de esta ley, constituye la respuesta del Estado ante el problema detectado, y ameritará en su momento, cambios en la normatividad.

## **III. RELACIÓN COSTO BENEFICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY.**

El presente proyecto de ley no producirá costos económicos adicionales al erario nacional, por lo tanto no tendrá efectos en el presupuesto anual del Estado y por el contrario promoverá el desarrollo económico nacional. Podemos afirmar que el resultado será mayor que el esperado con el consiguiente beneficio económico y social de los campesinos y sus familias, por el incremento de producción agraria y la promoción de las exportaciones.

<sup>3</sup> Bernales, E. (1999). *La Constitución de 1993. Análisis comparado*. Editora RAO.

#### IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional<sup>4</sup>:

##### OBJETIVO 2: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

###### **22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.**

"Nos comprometemos a desarrollar una política de comercio exterior basada en el esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales".

###### **23: Política de desarrollo agrario y rural**

"Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural".

---

<sup>4</sup> Acuerdo Nacional. (2002). *Las políticas de Estado del Acuerdo Nacional*. Lima.